

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 123-88 que nombra al Dr. Clemente Cruz López, Director General del Comité Nacional de Salarios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 123-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Clemente Cruz López, queda designado Director General del Comité Nacional de Salarios, de la Secretaría de Estado de Trabajo, en sustitución del Dr. Rafael Tobías Genao.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 124-88 que transfiere al General de Brigada, E.N., Fernando Arístides Sánchez Aybar, con igual rango a la Policía Nacional y lo designa Jefe de la Policía Nacional, con rango transitorio de Mayor General, P.N.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 124-88

CONSIDERANDO la conveniencia de que haya una mejor coordinación entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, para el más efectivo resguardo del orden público, el mantenimiento de la tranquilidad social y la mayor efectividad de los servicios que deben rendir esos cuerpos a la ciudadanía,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El General de Brigada Fernando Arístides Sánchez Aybar, E.N., queda transferido provisionalmente con igual rango a la Policía Nacional.

Artículo 2.- El General de Brigada Fernando Arístides Sánchez Aybar, P.N., queda designado Jefe de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Rafael Tejeda Báez, P.N. y ostentará el rango transitorio de Mayor General de la Policía Nacional.

Artículo 3.- El Jefe de la Policía Nacional deberá coordinar con los servicios técnicos correspondientes de la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, la cooperación que éstas deban prestar a la Policía Nacional para poner fin a las acciones vandálicas en que han degenerado las huelgas y movimientos organizados recientemente, cuyo propósito evidente es el de crear un estado de desasosiego en toda la Nación y de entorpecer en esa forma el normal desenvolvimiento de las actividades oficiales y privadas.

Artículo 4.- El Jefe de la Policía Nacional queda facultado para tomar, dentro de la Constitución y las Leyes, todas las medidas necesarias e indispensables, por drásticas que sean, para restablecer el más estricto orden para tranquilidad de la familia dominicana.

Artículo 5.- Se dispone que las Fuerzas Armadas presten a la Policía Nacional toda la cooperación necesaria para el logro de los fines señalados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 125-88 que nombra al Dr. Jottin Cury,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 125-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente